

**PROCEDIMIENTO ABREVIADO
PARA CONCESION DE
LICENCIA DE OBRA MENOR**

REGISTRO GENERAL

ENTRADA:		SALIDA:	
FECHA:		FECHA:	
EXPTE:			

SOLICITANTE:		DNI:		Tlfn:	
REPRESENTANTE:		DNI:		Tlfn:	
DOMICILIO (para notificaciones)					
UBICACIÓN DE LA OBRA:					
DESCRIPCION DE LA OBRA A REALIZAR:					

FIRMA SOLICITANTE:

En Amurrio a _____ de _____ de _____

LIQUIDACION TRIBUTOS MUNICIPALES		
Impuesto ()		€
Tasa ()		€
		€
TOTAL		€

S/INFORME TECNICO JURIDICO				Presupuesto Ejec. Mat.				€	
Edificio fuera de ordenación	SI	NO	Edificio protegido	SI	NO	Afección de importancia a aspecto o configuración exterior del edificio		SI	NO
OBSERVACIONES									
<p>Visto lo anterior, el informante estima procedente:</p> <p>Conceder la licencia solicitada y aprobar la liquidación de tributos</p> <p>- Condiciones particulares de la licencia concedida:</p>									
<p>Requerir al solicitante la presentación de la documentación complementaria que se cita al reverso.</p> <p>Denegar la licencia solicitada, por los siguientes motivos:</p>									
								Firma del Técnico:	

RESOLUCION									
<p>Vista la anterior solicitud, y visto el informe emitido por el técnico correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Art. 63 y ss., de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, y demás concordantes de la Ley del suelo, se le comunica que esta Alcaldía ha RESUELTO:</p> <p>Conceder la licencia solicitada, de conformidad con las condiciones particulares y, en su caso, particulares que se citan en este documento.</p> <p>Denegar la licencia solicitada, en base a los razonamientos técnicos y/o jurídicos citados en el anterior informe.</p> <p>Requerir al solicitante la presentación, en un plazo no superior a 15 días, de la documentación de la documentación que se señala en el reverso de este documento, advirtiéndole que transcurrido el plazo se le tendrá por desistido de su petición con archivo de actuaciones sin necesidad de resolución al efecto.</p>									
En Amurrio a		de		de	20	Firma de la Alcaldesa:			

Nombre y apellidos:	Recibí el original,
D.N.I.	
En Amurrio a de del 20.....	

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

- Descripción de la obra a realizar (especificar en anverso de la hoja).
- Presupuesto de la obra (incluyendo materiales y mano de obra), detallando las partidas, sus unidades y sus precios unitarios.
- Croquis de planta o fachada donde figure estado actual y reformado.
- Trabajos que impliquen ocupación de vía pública (contenedores, andamios, vallas, plataformas,...): impreso de "procedimiento abreviado para la concesión de licencia de ocupación de vía pública" debidamente cumplimentado y con la documentación necesaria en función del tipo de ocupación.
- En instalaciones de gas exteriores. Fotografías indicando situación en fachada.
- Trabajos que supongan riesgo para la vía pública: *declaración de las medidas de seguridad a adoptar a fin de asegurar la protección de la vía pública durante el desarrollo de las obras, así como Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 150.000 €.*
- Cerramiento de fincas y solares: *Croquis de parcela con acotado de elementos y sus retranqueos, con indicación de referencia catastral*
- Obras de eliminación de barreras arquitectónicas (Excepto baños): *planos o croquis acotados y justificación técnica de la solución adoptada.*
- Obras que afectan a elementos estructurales del edificio u *obras de modificación de fachada: Certificado técnico, redactado por técnico competente, de cumplimiento de las partes del Código Técnico de la Edificación y demás normativa que les sean de aplicación, independientemente de que se pueda exigir en su caso, un proyecto de obra.*
- Otros.....

CONDICIONES GENERALES

- a) El solicitante deberá colocar en lugar visible desde la vía pública el cartel de autorización de obra que el Ayuntamiento le entregará a la concesión de la licencia.
- b) Las licencias se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) El promotor será responsable por daños y perjuicios en que pueda causar tanto en bienes o servicios públicos como a terceros.
- d) El plazo para la iniciación de las obras será de 2 meses y el de finalización de 6 meses, contados ambos a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesión de la licencia.
- e) Se prohíbe el acopio de materiales y escombros en la vía pública.
- f) La ocupación de la vía pública por contenedores, vallas de obra, etc. deberá ser autorizada expresamente previa presentación de la documentación necesaria.
- g) Las actividades de carga y descarga se realizarán en los espacios acotados prohibiéndose el barrido con la carga sobre zonas no balizadas. Mientras se estén realizando labores de carga y descarga, u otro tipo de trabajos que impliquen riesgo para la vía pública, deberá existir al menos una persona que asegure el perímetro e impida que nadie ajeno a la obra lo rebase y se exponga.
- h) Los residuos generados como consecuencia de las obras se deberán gestionar de manera adecuada. Se deberá dar cumplimiento al DECRETO 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- i) Se prohíbe la ejecución de las obras fuera del horario de trabajo establecido, que será de 8,00 a 22,00 horas.
- j) En el desarrollo de la obra, incluso el montaje y desmontaje de elementos auxiliares y labores de carga y descarga se observará el cumplimiento de la vigente normativa de seguridad y salud.
- k) En las obras que no requieran proyecto el contratista tendrá que cumplir la obligación general de evaluar los riesgos y velar por la ejecución de la normativa de seguridad y salud (art 16 LPRL y art 3 a7 RD 391/1997).
- l) De forma subsidiaria se observarán las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias y Ordenanzas Municipales que afecten a las obras.

PLAZO DE PAGO

Según lo dispuesto en el art. 61.2 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava:

- a) Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, deberán pagarse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de notificación
- b) A partir de esta fecha se girará con un recargo de hasta el 20% sobre el total de la deuda.

MEDIOS DE PAGO

El pago de la presente deuda tributaria se realizará por alguno de los siguientes medios:

- a) Dinero de curso legal
- b) Cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Amurrio
- c) Ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias abiertas a nombre del Ayuntamiento de Amurrio:
 - * Kutxabank ES53 2095-3258-25-1095221015
 - * Caja Rural de Navarra ES89 3008-0214-10-3266020720
 - * Laboral Kutxa ES21 3035-0089-10-0891029050

OFRECIMIENTO DE RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el recibo de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el mentado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimativa de la reposición o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Contra este acto de liquidación tributaria, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, a contar desde el día de la presente notificación (arts. 14.2 del R.D.L. 2/2004 y 108 de la Ley 7/85). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente. Si interpuesto Recurso de Reposición, transcurriesen TRES (3) MESES sin que le sea notificada su resolución, deberá entender desestimado el Recurso y frente a esta desestimación presunta, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, sito en la c/ Avda. de Gasteiz nº. 18 –Palacio de Justicia-, dentro del plazo de SEIS (6) MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que se ha debido entender desestimado.

IMPORTANTE: La interposición del recurso **no paraliza el procedimiento de cobro** a no ser que el interesado acompañe garantía que cubra el total de la deuda tributaria.